## LEY Nº 914

## LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1929

**Expropiación.**— Declárase de necesidad y utilidad la expropiación de los terrenos situados frente al Cuartel del Regimiento "Bolívar" en Viacha.

## HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Declárase de necesidad y utilidad pública la expropiación de los terrenos situados frente al Cuartel del Regimiento "Bolivar" en Viacha, pertenecientes al señor Carlos Mallea, que serán destinados a la edificación de pabellones y campos de instrucción del indicado cuartel.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 17 de diciembre de 1929.

ROMÁN PAZ.—DR. DANIEL BILBAO R. Héctor Suárez R., S. S..— J. V. Montellano, D. S. A. Rico Toro, D. S. ad-hoc.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 31 días del mes de diciembre de 1929 años.

H. SILES .-F. Vega.

Es conforme:

Coronel F. Osorio, Ayudante General.